

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****MADRID NÚMERO 73****EDICTO**

Doña Laura Fojón Chamorro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 73.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.052 de 2014, instados por el procurador don Juan José López Somovilla, en nombre y representación de “FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Ginés Rubio Toral, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Se estima parcialmente la demanda formulada por “FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Somovilla y defendida por el letrado señor Estany Segalas contra don Ginés Rubio Toral, en rebeldía, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 23.543,52 euros, más intereses legales del artículo 576 de la Ley sin imposiciones de costas.

Notifíquese a las partes con indicación de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación.

Líbrense testimonio de esta sentencia para su unión a autos, insértese, la pronuncio, mando y firma.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ginés Rubio Total, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.705/17)

